

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1442/2022
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CAMILO ARROYAVE Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SALAMINA, CHEC S.A. ESP,
CUERPO DE BOMBEROS DE SALAMINA
RADICADO: 17001-33-39-006-2019-00316-00

Dentro del incidente de reconstrucción de expediente se solicitó a la parte actora allegar la documental decretada en audiencia celebrada el 10 de junio del presente año, así como los poderes especiales de los señores: *ANGELA BEATRIZ GARCIA, JORGE ELADIO ARROYAVE, CARMEN ROSA GIRALDO, BLANCA LIDIA CARMONA, MARNERY GIRALDO, FRANCISCO CARDONA MOSQUERA, KARLA ISABEL CARDONA, PAULA ANDREA CARDONA, MARIA EVA CARDONA, SANTIAGO ALZATE LONDOÑO, CRUZ ELENA LONDOÑO.*

No obstante, se observa por esta funcionaria que la prueba documental a la fecha no ha sido allegada por el apoderado judicial de la parte actora. En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente decisión allegue la totalidad de los documentos requeridos en el trámite de reconstrucción del expediente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

